

Congreso Iberoamericano de Educación

METAS 2021

Un congreso para que pensemos entre todos la educación que queremos
Buenos Aires, República Argentina. 13, 14 y 15 de septiembre de 2010

EDUCACIÓN INCLUSIVA

La Accesibilidad en las Escuelas Secundarias: ¿Universal o limitada?

Edelmira Arellanes Corral¹

¹ Institución de Procedencia: Escuela Normal Superior del Estado de Chihuahua "Profr. José E. Medrano R.". edelmiraarellanes@yahoo.com.mx

1. ANTECEDENTES

A lo largo de la historia, los seres humanos hemos evolucionado en nuestras conductas hacia nuestros semejantes. Si bien en la prehistoria y hasta hace no mucho tiempo ha imperado la ley del más fuerte, siendo estas personas quienes han impuesto sus condiciones en la vida diaria y también en base a quienes se han diseñado la mayoría de los instrumentos que utilizamos para auxiliarnos en las actividades cotidianas.

Así por ejemplo, se han construido edificios con escaleras tomando en cuenta únicamente que la mayoría de las personas pueden acceder fácilmente, sin embargo hay otras personas que a consecuencia de cierta dificultad física transitoria o permanente no les es posible hacerlo o lo hacen con conflicto, de igual modo quienes padecen deficiencia visual deben acudir a una escuela especial porque en las escuelas públicas regulares no se cuenta con los elementos humanos, materiales y de infraestructura que les permitan obtener educación junto al resto de las personas con visión regular, y podemos citar más ejemplos, que abundan en nuestra sociedad y que la mayoría de las veces, a quienes aparentemente no presentan discapacidad, pasan desapercibidas.

A menudo nos encontramos con viviendas que se construyen sin atender las necesidades mínimas de accesibilidad ya sea con aparatos como silla de ruedas, con puertas demasiado estrechas, recámaras en la planta alta, todo ello en virtud del ahorro que siempre buscan las compañías constructoras, otras por cuestiones estéticas, en las que, para que se vean más bonitas, las diseñan con escaleras dificultando el acceso, y en donde, por consecuencia, se tienen casas inaccesibles para sus propios dueños, si estos presentan capacidades de movilidad física reducida.

Igualmente sucede en las escuelas, en donde las condiciones de accesibilidad y libre tránsito pudieran mejorarse, pues si hay alguna persona con discapacidad física o movilidad reducida, ya sea miembro del personal o del alumnado, se encuentra con grandes obstáculos como la presencia de escaleras y la ausencia de rampas para acceder a las aulas ubicadas en la planta alta, o incluso en la misma planta baja del edificio escolar, y cuando existe alguna rampa, ésta no está construida de forma que facilite el recorrido libremente, sino que aún así se requiere ayuda de alguien más sin limitaciones físicas ya que también se cuenta con la presencia de pisos sin seguridad antiderrapante

Existen además sanitarios con instalaciones hechas en forma discriminatoria, pues no brindan ninguna facilidad para que hagan uso de él las personas con reducida movilidad, al carecer de inodoros, mingitorios, lavamanos y barras adecuados.

Cuando se sufre un accidente o una enfermedad que lleve al uso de muletas o cualquier otro aparato ortopédico, aunque solamente sea de forma temporal, puede experimentarse la frustración de no acceder fácilmente a todos los lugares a los que se desea asistir, como algunos centros comerciales, el cine, al encontrar primeramente con que el estacionamiento con el símbolo universal de discapacidad, el azul con blanco, se encuentra a una gran distancia de la entrada, o simplemente al intentar andar por las banquetas de la ciudad, éstas no están diseñadas de una forma universal, salvo algunos sectores del centro de ciertas ciudades importantes.

Este tipo de construcciones son en sí el resultado de conductas discriminatorias por parte de la sociedad en general, los cuales pasan desapercibidos o se vuelven parte de la cotidianidad y se convierte en un suceso invisible y como tal parece ya no sorprender a nadie, salvo a quien adolece de la necesidad.

La escuela no es la excepción; basta observar el diseño de los edificios, los cuales fueron hechos dejando de lado el que existan personas con necesidades físicas especiales y a quienes se les dificulta el ascenso y descenso de escaleras, el transitar libremente por pasillos que se han construido con varios desniveles olvidando la construcción de rampas y otras adecuaciones a la infraestructura en la mayoría de los casos.

1.1. La discapacidad y la educación en cifras

Según cifras de la Organización Mundial de la Salud (OMS), el 10% de la población mundial presenta algún grado de deficiencia o discapacidad. En México se conoce que el 2.3% de su población tiene algún tipo de discapacidad. (1.8% de la población total, según el censo del año 2000 INEGI).

En México, el Instituto Nacional de Estadística, Geografía e Informática (INEGI), ha establecido una diferenciación entre los tipos de discapacidad, siendo los más conocidos:



Motriz. Se refieren a la pérdida o limitación de una persona para moverse, caminar, mantener algunas posturas de todo el cuerpo o de una parte del mismo.



Visual. Incluye la pérdida total de la vista, así como la dificultad para ver con uno o ambos ojos.



Mental. Abarca las limitaciones para el aprendizaje de nuevas habilidades, alteración de la conciencia y capacidad de las personas para conducirse o comportarse en las actividades de la vida diaria, así como en su relación con otras personas.



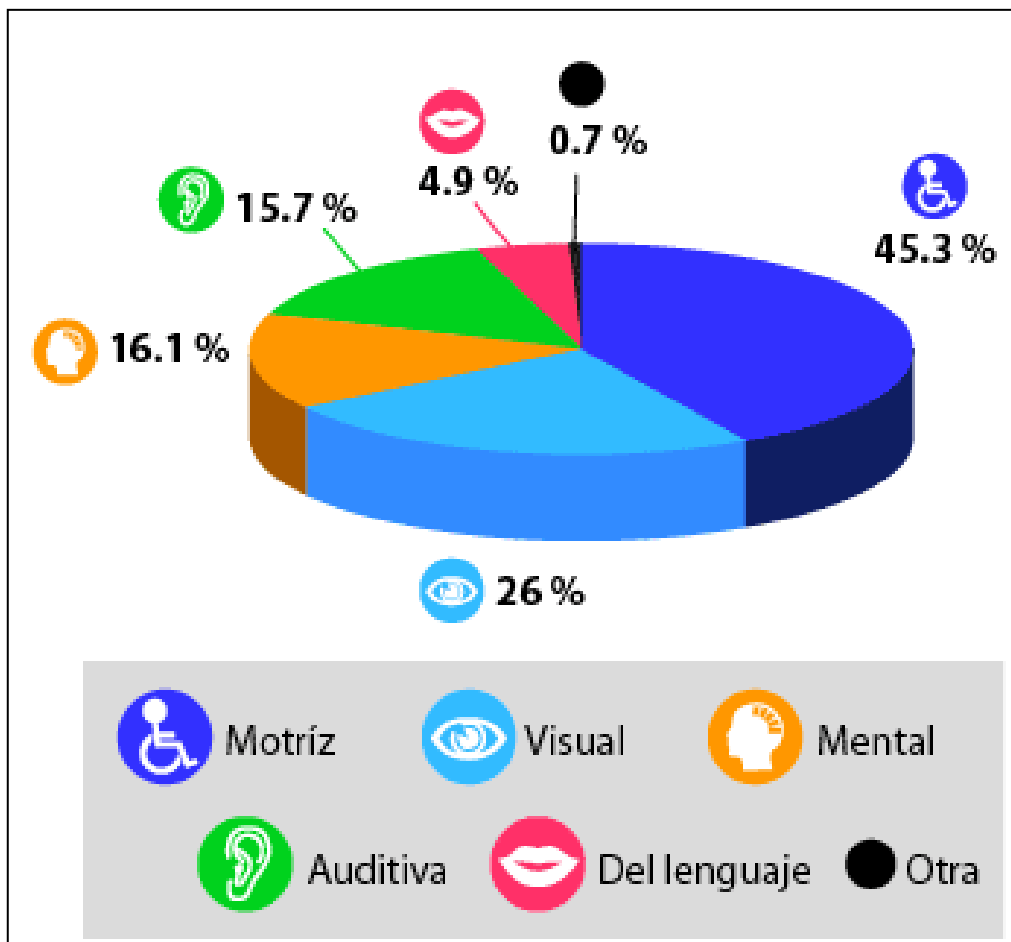
Auditiva. Corresponde a la pérdida o limitación de la capacidad para escuchar.



De lenguaje. Limitaciones y problemas para hablar o transmitir un significado

FUENTE: INEGI (2000)

Asimismo, se establece una distribución porcentual de la población según el tipo de discapacidad, cabe mencionar que la suma de estos porcentajes es mayor a 100 en virtud de que algunas personas pueden poseer más de un tipo de discapacidad.



FUENTE: INEGI (2000).

Según los resultados del XII Censo General de Población y Vivienda 2000 del INEGI, en México, del total de la población de entre 6 y 14 años, el 91% asiste a la escuela, en tanto de entre las personas que presentan algún tipo de discapacidad, asisten solamente el 63%, bajando de forma considerable.

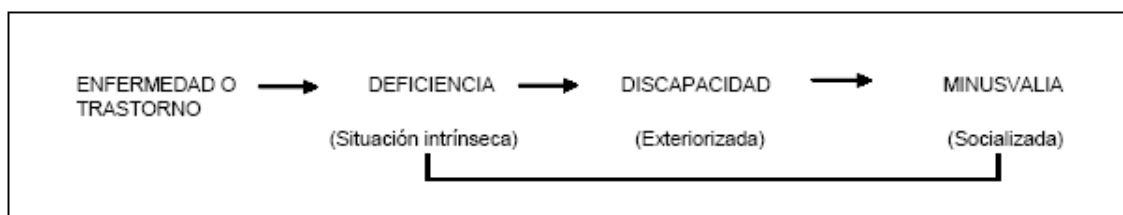
De acuerdo a este mismo censo, de las personas de entre 15 y 29 años y que presentan algún tipo de discapacidad, solamente el 15.5% asiste a la escuela. Ahora bien, de la población en general, el 10% no sabe leer ni escribir, mientras que entre la población con algún tipo de discapacidad, la cifra se incrementa a 32.9%.

De las personas mayores de 14 años que presentan alguna discapacidad, solamente el 4% cuenta con educación superior, 5% han cursado algún grado de educación media superior; 7% tienen educación básica completa, mientras que un 46% tienen educación básica (primaria y secundaria) incompleta. Mientras que el 36% no cursa ningún grado escolar. (INEGI 2000, a).

1.2. ANTECEDENTES CONCEPTUALES:

Desde hace algún tiempo organizaciones civiles así como ciertas instituciones gubernamentales se han dado a la tarea de iniciar acciones en busca de una mejor calidad de vida hacia las personas con movilidad reducida y con algún otro problema físico que les impide llevar una vida considerada normal para los seres humanos.

“El esfuerzo más ampliamente difundido hasta el año 2000 y que sirvió de marco para el levantamiento del XII Censo General de Población y Vivienda 2000, fue el desarrollado por la OMS a través de la *Clasificación Internacional de Deficiencias, Discapacidades y Minusvalías (CIDDM)*. Esta clasificación fue publicada en 1980 e intentó facilitar la adopción de criterios comunes de trabajo y progresivamente simplificar la proliferación de denominaciones, contribuyendo también a mejorar la comunicación entre profesionales de diferentes disciplinas (Verdugo, 1998). Entre sus aportaciones más importantes, se encuentra el planteamiento de una aproximación conceptual nueva que incorpora tres niveles diferentes: deficiencia, discapacidad y minusvalía. (...) La integración de los conceptos son representados en la siguiente figura. La imagen parece aludir a una progresión lineal, sin embargo los elementos conceptuales se interrelacionan de una manera más compleja. En la práctica, no puede establecerse una línea divisoria clara entre cada elemento; por ejemplo, puede haber una deficiencia sin que de lugar a enfermedades o discapacidades e incluso deficiencias” (INEGI, 2004, p. 23).



INEGI, 2004, p. 24

La deficiencia hace referencia a las anomalías de la estructura corporal y de la apariencia, así como de la función de un órgano o sistema, cualquiera que sea su causa; en principio, las deficiencias representan trastornos en el ámbito del órgano. La CIDDM, dentro de la experiencia de la salud, la ha definido como: “Toda pérdida o anomalía de una estructura o función psicológica, fisiológica o anatómica”.

La discapacidad refleja la consecuencia de la deficiencia desde el punto de vista del rendimiento funcional y de la actividad del individuo; la discapacidad representa, por tanto, trastornos en el ámbito de la persona. La CIDDM, dentro de la experiencia de la salud, la ha definido como: “Toda restricción o ausencia (debida a una deficiencia) de la capacidad de realizar una actividad en la forma o dentro del margen que se considera normal (o natural) para un ser humano”.

La minusvalía hace referencia a las desventajas que experimenta el individuo como consecuencia de las deficiencias y discapacidades; así pues, la minusvalía refleja una interacción y adaptación del individuo a su entorno. La CIDDM, dentro de la experiencia de la salud, la ha definido como: “Una situación desventajosa para un individuo determinado, consecuencia de una deficiencia o discapacidad, que limita o impide el desempeño de un rol que es normal en su caso (en función de su edad, sexo y factores sociales y culturales)”.

De la misma manera, podemos encontrar una serie de conceptualizaciones, que diversos organismos han definido en cuanto al tema de la discapacidad motriz y la adecuación de infraestructura para dar más facilidad a su desplazamiento. Así entonces, primeramente es conveniente que se puntualice que una discapacidad es la ausencia, restricción o pérdida de una habilidad intelectual, mental, sensorial o física, ya sea de naturaleza temporal o permanente, para realizar o desarrollar una o más actividades esenciales de la vida diaria, en la forma o dentro del margen considerado como normal para un ser humano, que puede ser causada o agravada por el entorno económico o social. Existen discapacidades diversas, sin embargo nuestro objeto de estudio es la discapacidad motriz, que está presente en todas las personas que tienen dificultad para moverse, caminar, mantener ciertas posturas o para desarrollar habilidades como sostener objetos. Estas dificultades pueden solucionarse a través de la utilización de ayudas técnicas, prótesis u órtesis.

Las ayudas técnicas son todos aquellos productos, instrumentos, equipos o sistemas técnicos utilizados por personas con movilidad reducida para compensar, mitigar o neutralizar una deficiencia, discapacidad o minusvalía; ésta es la definición de la Organización Internacional de Normalización. (Discapnet, 2008). Las prótesis son procedimientos utilizados para reparar de forma artificial la falta de un órgano o parte del mismo; de igual forma se utilizan las órtesis los cuales son dispositivos que asisten o reemplazan a una eficiencia muscular u ósea, pero de manera extracorpórea.

Se considera a la *accesibilidad* como la calidad de acceso que permite un desplazamiento independiente y sin obstáculos a personas con capacidad de movilidad reducida. Constituye la posibilidad de que dichas personas con movilidad reducida puedan gozar de las adecuadas condiciones de seguridad y autonomía como elemento primordial para el desarrollo de las actividades de la vida diaria, sin restricciones derivadas del ámbito físico urbano, arquitectónico o del transporte, para su integración y equiparación de oportunidades.

La movilidad reducida es el término que se aplica a aquellas personas que, por efecto y consecuencia de alguna discapacidad, transitoria o permanente, presentan dificultad para trasladarse o moverse de manera libre y rápida para la realización de sus actividades cotidianas.

En las construcciones ordinarias encontramos algunas *barreras* que constituyen obstáculos o impedimento al desenvolvimiento autónomo de una persona con capacidades físicas restringidas para la realización de sus actividades laborales, personales o sociales. Las hay de varios tipos:

- ❖ **BARRERAS ARQUITECTÓNICAS:** Son las que existen en los edificios construidos en el terreno de uso público, sea propiedad privada o pública y en los edificios de vivienda.
- ❖ **BARRERAS EN LOS TRANSPORTES:** Son las existentes en el acceso y utilización de los medios de transporte público terrestre, aéreo y acuático, de corta, media y larga distancia, y aquellas que dificulten el uso de medios propios de transporte de las personas con movilidad reducida.
- ❖ **BARRERAS FÍSICAS URBANAS:** Son las existentes en las vías y espacios libres públicos.

Se ha edificado un mundo tomando como referente solamente a las personas sanas y jóvenes, el ideal de persona que se ha construido rinde culto a la juventud, a la destreza tanto intelectual como física y psicológicamente; la "normalidad" se acerca al perfeccionismo, no se acepta el deterioro, el ideal de la colectividad es un modelo al que debe adecuarse y constituirse como base para la instancia de la personalidad.

Se ha construido una cultura en la que toda aquella persona que no se amolde a esos ideales colectivos, se vuelve víctima de la segregación y el rechazo, probablemente inconscientes e involuntarios, pero expresados de varios modos como “los viejos”, “los minusválidos”, y que generalmente se encuentran fuera del proceso productivo.

Ésta es una práctica de actos de discriminación; la discriminación es todo acto u omisión basado en prejuicios o convenciones relacionados con el sexo, la raza, la pertenencia étnica, el color de la piel, la nacionalidad, la lengua, la religión, las creencias políticas, el origen y la condición social o económica, el estado civil, el estado de salud, la situación real o potencial de embarazo, el trabajo o la profesión, las características físicas, la edad, la preferencia sexual, cualquier forma de discapacidad (o una combinación de estos u otros atributos), que genera la anulación, el menoscabo o la restricción del reconocimiento, el goce o el ejercicio de los derechos humanos, las libertades fundamentales y la igualdad real de oportunidades de las personas, por lo que al realizar las construcciones con características inaccesibles, se está coartando dicha igualdad de oportunidades, se está faltando a un principio general del derecho ligado íntimamente con la justicia: la equidad; entendida ésta como la disposición del ánimo que mueve a dar a cada uno lo que merece.

2. Considerandos

2.1. Legislación mexicana vigente

Las cifras ofrecidas son preocupantes en cuanto a que el artículo tercero constitucional señala que “todo individuo tiene derecho a recibir educación (...) La educación preescolar, primaria y la secundaria conforman la educación básica obligatoria. (...) La educación que imparta el Estado tenderá a desarrollar armónicamente todas las facultades del ser humano (...)” (Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos).

Asimismo, la Ley General de Educación de la República Mexicana, en su artículo 2º, manifiesta que “Todo individuo tiene derecho a recibir educación y, por lo tanto, todos los habitantes del país tienen las mismas oportunidades de acceso al sistema educativo nacional, con sólo satisfacer los requisitos que establezcan las disposiciones generales aplicables (...)”, más esas disposiciones generales no tienen nada que ver con la condición física del alumnado.

La Ley General de Salud de México, determina, en el artículo 180, que la Secretaría de Salud y los Gobiernos de las Entidades Federativas, en coordinación con otras instituciones públicas, promoverán que en los lugares en que se prestan servicios públicos, se dispongan de las facilidades para las personas discapacitadas.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 10 de la Ley General de Educación también de México, la educación es un servicio público. Lo anterior conduce a la reflexión sobre el hecho de que en las escuelas públicas no existan las condiciones arquitectónicas idóneas para la accesibilidad de las personas con discapacidad, esto en virtud de que en los datos del INEGI, podemos darnos cuenta de la clara necesidad de mejorar las condiciones de accesibilidad en las escuelas, lo cual incumbe a la sociedad en general.

El Capítulo tres de la misma Ley General de Educación, aborda la equidad en la educación, y en su artículo 32 establece que las autoridades educativas tomarán las medidas necesarias para que haya las condiciones adecuadas que permitan el ejercicio del derecho a la educación de cada individuo, una mayor equidad educativa y el logro de la igualdad en oportunidades de acceso y permanencia en los servicios.

Estas medidas son dirigidas preferentemente a los grupos que enfrenten condiciones económicas y sociales de desventaja.

El hecho de que los edificios escolares sean de dos plantas, por ejemplo, es un factor obstaculiza el acceso a la escuela a las personas con movilidad reducida, lo que conlleva al incumplimiento de las disposiciones legales aquí señaladas.

El artículo 39 de la citada Ley General de Educación establece que la Educación Especial queda circunscrita al Sistema Educativo Nacional y que podrá impartirse educación con contenidos que atiendan sus necesidades. Del mismo modo, el artículo 41 señala que la educación especial está destinada a individuos con discapacidades transitorias o definitivas, ofreciendo a los educandos una atención adecuada a sus condiciones, con equidad social; en el caso de los menores con discapacidad, esta educación ha de propiciar su integración a los planteles de educación básica regular. Se incluye orientación a responsables de familia y personal de escuelas regulares que integren a alumnado con necesidades educativas especiales. Guajardo (s/f) refiere que la educación especial es hija de la desintegración y la exclusión.

Habría que señalar que nuestras leyes no definen claramente si pretenden la inclusión o la integración de las personas con discapacidad en las escuelas. Werneck (s/f) define la inclusión como “la inserción total e incondicional de niños con discapacidad que no necesitan “prepararse” para la escuela regular”. Menciona también a la integración, la cual es señalada como la “inserción parcial y condicionada de los niños, los cuales “se preparan” en escuelas o clases especiales para poder asistir a escuelas o aulas regulares”.

Cuando hay inclusión, la sociedad se adapta para atender las necesidades de las personas con discapacidad y se vuelve, de esta manera, más atenta a las necesidades de todas las personas. Se defiende el derecho de todas las personas, con y sin discapacidad. Se valoriza la individualidad de las personas con discapacidad, a partir del hecho real de que todos los individuos somos diferentes; no existen los “especiales”, “normales”, “excepcionales”; simplemente son personas con discapacidad. La inclusión exige rupturas en los sistemas y transformaciones profundas.

Cuando solamente se da la integración, las personas que presentan alguna discapacidad, deben adaptarse a las necesidades de los modelos que ya existen en la sociedad la cual solamente realiza ciertos ajustes, disfrazando las limitaciones para aumentar las posibilidades de inserción. La integración se contenta con llevar a cabo transformaciones superficiales del entorno.

La escuela inclusiva (Adirón, 2005) es aquella donde el modelo educativo altera la lógica del modelo educativo de la no aceptación de la diversidad y resaltando la perpetuidad de las diferencias insuperables, y pretende establecer vínculos entre alumnado y currículo para que aprendan a resolver problemas cotidianos, que los preparen para aprovechar las oportunidades que la vida les ofrece, las cuales en ocasiones tendrá que ser construidas y en esa construcción las personas con discapacidad tienen que participar activamente.

Nuestro actual sistema educativo nunca fue diseñado para enseñar a todos los niños de manera efectiva. Uno de las cosas más excitantes que una persona puede realizar es el hecho de aprender; a nadie se le debe privar de la oportunidad de aprender.

En ocasiones nos toca ver cómo personas que poseen ciertas discapacidades son apartados para llevarlos a una “clase especial” distinta de la de la mayoría, privándoseles de la oportunidad de participar en experiencias escolares enriquecedoras a su vida, la cual representa una política curricular segregadora. La

educación segregadora tiende a perpetuar una forma de pensar que encadena a las personas a lo largo de sus vidas.

Nuestro sistema de educación básica es fuertemente inequitativo y, como tal, representa aún el filtro social más importante para la participación y la movilidad social.

El bajo nivel de participación que presentan las personas con discapacidad en la población económicamente activa, puede estar vinculada directamente a su exclusión en el sistema educativo. Los niños y niñas que han sido segregados en la escuela, tienden a ser apartados como adultos en áreas de trabajo, programas recreativos, e instituciones, inclusive en hospitales psiquiátricos.

Podemos afirmar que la separación persistente de las personas con discapacidad por parte de la sociedad dominante debilita el tejido social y daña la diversidad de la sociedad civil. La supresión de las barreras arquitectónicas en la infraestructura educativa es un derecho de todas las personas, que debe ejercerse de manera inmediata.

2.2. Acuerdos internacionales

Las declaraciones internacionales sobre derechos humanos, económicos y culturales, se basan en principios de igualdad, inclusión y respeto. En nuestros días, el concepto de acceso a la educación ha evolucionado de un privilegio a un derecho para todas las personas; entonces ¿Cómo es que seguimos permitiendo que nuestra población en edad escolar permanezca fuera de la escuela por motivos de discapacidad física?

En el ámbito internacional, los gobiernos de varios países y diversas organizaciones trabajan a favor de que las personas con discapacidad tengan igualdad de oportunidades, sobre todo en el acceso a la educación.

Así tenemos que en la Declaración del Milenio de las Naciones Unidas hecha en el año 2000, se enuncia el compromiso de alcanzar la enseñanza primaria universal en el año 2015 (EPT, 2005), entendamos por universal el hecho de que todas las personas accedan a la educación.

En las Conferencias Internacionales de las Naciones Unidas sobre la Educación, también se hacen estas declaraciones, reconociendo que la calidad de la educación es primordial para la consecución de la Educación para Todos; así por ejemplo en la Declaración Mundial sobre Educación para todos de Jomtien (1990), en el artículo 3 se declara: Universalizar el acceso a la educación y fomentar la equidad.

En el Foro Mundial sobre la Educación celebrado del 26 al 28 de abril del 2000 en Dakar, Senegal, se ha adoptado el Marco de Acción de Dakar, en el que los países participantes se comprometen colectivamente a alcanzar, entre otros objetivos, el crear un entorno educativo seguro, sano, integrado y dotado de recursos distribuidos de modo equitativo, a fin de favorecer un excelente aprendizaje y niveles bien definidos de rendimiento para todos.

Tanto en Dakar como en Jomtien, las naciones participantes reconocieron que la calidad de la educación es primordial para la consecución de la Educación para Todos.

La educación, a lo largo de toda la vida, descansa en cuatro principios básicos: aprender a conocer, aprender a hacer, aprender a ser y aprender a vivir juntos, refiriéndose este último a las aptitudes para vivir una vida libre de discriminaciones en la que todas las personas tienen iguales oportunidades para lograr su desarrollo individual, así como el de sus familias y comunidades. Este concepto de educación

nos proporciona una visión integrada de lo que significa aprendizaje y lo que constituye la calidad de la educación. (Delors y otros, 1996).

Para Sylvia Schmelkes (1996), la calidad de la educación se constituye por cuatro componentes, siendo estos la relevancia, la eficacia, la eficiencia y la equidad, definiendo esta última acepción como el reconocimiento de la diversidad en todos sus sentidos y su incidencia sobre las oportunidades de escolaridad y aprendizaje; por lo tanto, es apoyar de manera diferencial al alumnado, escuelas, zonas que más lo necesiten.

Resulta inaceptable que en el año 2000 haya más de 113 millones de niños en el mundo sin acceso a la enseñanza primaria. (Jomtien, 1990).

La reflexión es imperativa en cuanto a la calidad de la educación, pues no puede ser posible que en pleno siglo XXI haya personas a las que se les niegue el acceso a la educación, que obliga la ley, por el hecho de poseer una discapacidad, esto conlleva a la discriminación por discapacidad física.

Si bien la discriminación no siempre nace en los centros escolares, es ahí donde encuentra el lugar en el cual reproducirse; encuentra múltiples facetas y se manifiesta mediante diversas formas en ocasiones tan arraigadas, que propician que se le vea como algo cotidiano y natural, difícil de identificar a simple vista; de igual forma se favorece la permanencia y aceptación de este comportamiento al mostrarlo al alumnado como algo válido (CONAPRED 2005), desde el momento en que la escuela básica, en lo general está orientada a atender personas sin problemas físicos de movilidad, demostrando así que la ley es letra muerta, ya que las cifras ya mostradas nos indican que la cobertura es insuficiente para las personas con discapacidad.

2.3. Investigación sobre accesibilidad

Durante el año 2009, en la ciudad de Chihuahua, Chih., México, se desarrolló un diagnóstico sobre las condiciones que guardan los edificios escolares de las secundarias públicas de esta ciudad, en la que algunos de los resultados parciales muestran que de un universo de 46 edificios solamente uno de ellos presenta condiciones de accesibilidad universal, salvo los bebederos y la tiendita escolar, el resto de los edificios solamente cuenta con adecuaciones parciales pero carecen de la universalidad del acceso.

Un punto por demás vulnerable fueron los sanitarios en los que la mayoría carece de las adecuaciones necesarias y suficientes para ser utilizados por personas con movilidad reducida en forma autónoma, independiente, sin requerir el apoyo de alguien más. Se encontraron mingitorios a alturas inalcanzables para quienes utilizan silla de ruedas o aquellos jóvenes que padecen mielomeningocele, solo por citar algunos casos. (Fig. 1).



Fig. 1

Se encontró además que la “buena voluntad” no siempre es suficiente puesto que en aras de atender las necesidades de personas con discapacidad y ante la falta de empatía, se recurre a prácticas que finalmente redundan en la humillación, en el atentado a la dignidad de las personas, ante la falta de condiciones decorosas para realizar las más elementales necesidades fisiológicas, como el urinal encontrado en una escuela en la que, ante la falta de sanitarios adecuados, le proporcionaron a un alumno que usa silla de ruedas, y que además lo mantenían colgado en la zona superior inalcanzable para éste, por lo que era necesaria la ayuda de alguien más al momento de acudir al sanitario. (Fig. 2).



Fig. 2

El 91.3% de las escuelas carecen de bebederos universalmente accesibles y, aunque en todos ellos se presentan muestras de “buena voluntad”, no se ha alcanzado el objetivo de la accesibilidad. (Fig. 3).

Algunas cuentan con un tipo de bebederos que permite acceder desde una silla de ruedas, sin embargo, estos deben accionarse con el pie, lo que reduce entonces su posibilidad de uso para quienes, utilizan silla de ruedas por carecer de movilidad en sus extremidades inferiores. (Fig. 4).



Fig. 3



Fig. 4

Las rampas deben tener una inclinación de entre 6 y 9 grados (Fig. 5) para que puedan ser utilizadas por quienes requieren del uso de silla de ruedas, andador o cualquier otro aparato ortopédico, incluso por quienes no lo necesitan, sin embargo, aunque se encontraron importantes avances a este respecto, la enorme mayoría de las escuelas no cuentan con rampas para hacer de ellas espacios de accesibilidad universal y donde las hay, éstas se han construido sin cuidar las especificaciones que les permitan ser instrumentos de apoyo para el acceso independiente de todas las personas. (Fig. 6 y 7).



Fig. 5



Fig. 6



Fig. 7

Emergió también un aspecto no considerado con anticipación, los puntos de riesgo de accidentes los cuales pueden sufrirlos tanto el alumnado como el personal que labora en los centros escolares, al igual que aquellas personas ajenas que acuden al edificio por diversas circunstancias; estos accidentes pueden tener consecuencias fatales como la pérdida de la funcionalidad de cualquiera de los miembros del cuerpo mismos que resultan tan lamentables; sin embargo, existe en esto un factor que el Estado debe contemplar y es el costo económico que le acarrea este tipo de incidentes puesto que al ser un accidente de trabajo, debe indemnizar y pagar pensión a quien aun se encuentra en edad productiva y que por negligencia a la hora de construir los edificios escolares y sus anexos, no se tuvo la visión suficiente para cuidar estos detalles. (Fig. 8 y 9).



Fig. 8



Fig. 9

En las escuelas en las que se cuenta con sala audiovisual o mini-auditorio, se encontró que no se cuenta con espacios destinados para que se coloquen las personas con sillas de ruedas además todos estos tienen escalinatas para conducirse por entre las butacas así como para subir al estrado.

Del mismo modo son muchas las aulas de clase que presentan estrado al frente lo impide o dificulta que se acerquen al pizarrón quienes utilizan algún aparato auxiliar de la movilidad, incluso hay docentes que por ese simple elemento, se encuentran imposibilitados para dar clase al ser un obstáculo de trascendental importancia para su accionar.

Además de las cuestiones de infraestructura física, nos hemos encontrado con barreras culturales por parte de ciertos actores escolares, toda vez que las necesidades de alumnos, alumnas y personal con dificultad motriz no son atendidas como debieran; una maestra debe subir a las aulas de la planta alta en las que trabaja, sentada de nalgas por las escaleras dada su imposibilidad para hacerlo de pie debido a un accidente laboral.

Un jovencito carece de la movilidad precisa en sus extremidades inferiores por lo que no puede escribir y no hay un programa de atención por parte del profesorado que le imparte clase, debiendo ser sus compañeros y compañeras quienes le escriben las notas de clase en su cuaderno.

Una muestra más es el caso de una alumna que no tiene movilidad en sus piernas por lo que debe utilizar bastones y en su escuela, cuyos edificios son de dos plantas, se trabaja bajo la modalidad de aula-ciencia, sin considerar las dificultades que esta alumna enfrenta cada hora que debe cambiarse de salón ya sea en planta alta o planta baja.

Así entonces tenemos que, en virtud de todas las cifras, datos, experiencias y conceptos manejados con anterioridad puede establecerse que existen muchos problemas en torno al trato o trabajo educativo con personas con discapacidad y en torno las barreras arquitectónicas que impiden el libre tránsito de ellas. Por lo tanto, me permito establecer las siguientes propuestas.

3. Se propone:

3.1. Infraestructura física

- 3.1.1.** Que en los países participantes se legisle para que, en lo sucesivo, las construcciones de edificios escolares se realicen considerando la accesibilidad universal como premisa fundamental, tomando en cuenta que nuestras escuelas deben ser incluyentes, no solamente integradoras.
- 3.1.2.** Que los terrenos destinados para la construcción de escuelas no sean los últimos en la calidad de las empresas fraccionadoras, sino que se considere la necesidad de contar con terrenos que permitan la construcción de las escuelas en un solo nivel.
- 3.1.3.** Que se legisle, además, ya sea con un proyecto de ley o con una norma oficial, para que a los edificios que actualmente se tiene como parte de la infraestructura física escolar, se les realice una renovación profunda con la finalidad de derribar las barreras arquitectónicas existentes e incluirles las características de accesibilidad universal que permitan acceder libremente, sin dificultad y manera autónoma, a todas las personas, independientemente de su condición física.
- 3.1.4.** Que el transporte escolar cuente con espacios especialmente diseñados para personas con discapacidad y tenga además implementos para el fácil acceso a ellos.

3.2. Capacitación del personal

- 3.2.1.** Que en los países participantes se implemente un programa de acompañamiento académico para todas aquellas personas involucradas con la educación, principalmente a quienes laboran en las escuelas (personal docente y directivo, personal de apoyo, administrativo, etc.) para que se les brinde la capacitación pertinente de forma adecuada para que al momento de recibir alumnado con discapacidad se enfrente el hecho como si se tratara de cualquier alumno “regular”, buscando con ello la real inclusión educativa.
- 3.2.2.** Que este acompañamiento sea de forma periódica y permanente y no solamente como un destello de buena voluntad y se olvide el asunto. Que

forme parte de las políticas educativas, dado que la escuela constituye el espacio formativo que debiera ser el ejemplo social que provea un entorno en el que se ensayen nuevas formas de relación y las actitudes del profesorado y las que promuevan entre el alumnado, tienen una gran responsiva en ello.

3.2.3.

Las personas con discapacidad física se enfrentan continuamente con barreras que dificultan tanto su autonomía como su comunicación e integración social y laboral. La finalidad de este trabajo es el de mejorar la calidad de vida de aquellos actores escolares que padezcan discapacidad física y, de ser posible, alcance más allá de las fronteras de la educación y se refleje en el entorno social tanto en lo físico como en lo socio-cultural y, por supuesto, laboral.

4. REFERENCIAS

Adirón, Fabio, (2005), *¿Qué es la inclusión? La diversidad como valor*. Recuperado el día 15 de marzo de 2007 de: http://www.pasoapaso.com.ve/GEMAS/gemas_228.htm

CONAPRED (2005). *La discriminación en la escuela*. México: Dirección General Adjunta de Vinculación, Programas Educativos y Divulgación del Conapred.

Discapnet (2008). Portal de las personas con discapacidad. Recuperado el día 30 de noviembre de 2008, de: http://www.discapnet.es/Discapnet/Castellano/Accesibilidad/Calidad/Ayudas+tecnicas/AyudasTecnicas_001.htm.

EPT (2005) Informe de Seguimiento de Educación para todos 2005.

Guajardo, Eliseo (s/f), *La inclusión e integración educativas en el mundo. Implicaciones teóricas y metodológicas sociales*. Recuperado el día 15 de marzo de 2007 de: <http://educacion.jalisco.gob.mx/consulta/educar/11/11inclu.html>

INEGI (2000) <http://cuentame.inegi.gob.mx/poblacion/discapacidad.aspx?tema=P> consultado el 18 de noviembre de 2008.

INEGI (2000a) http://cuentame.inegi.gob.mx/hipertexto/disc_educa.htm consultado el 18 de noviembre de 2008.

INEGI (2004). *Las personas con discapacidad en México: una visión censal*. México, D.F.: INEGI. Consultado el 15 de noviembre de 2008, en: http://www.inegi.org.mx/prod_serv/contenidos/espanol/biblioteca/default.asp?accion=2&upc=702825497842&seccionB=bd.

INEGI, et. al., 2001. Consultado el 15 de noviembre de 2008, en: http://www.inegi.org.mx/prod_serv/contenidos/espanol/biblioteca/default.asp?accion=2&upc=702825497842&seccionB=bd.

Schmelkes, Sylvia (1996) *La Evaluación de los Centros Escolares* Departamento de Investigaciones Educativas. Presentación en el Taller sobre Evaluación de Docentes y de Centros Educativos, organizado por el Programa de medios e Instrumentos para la Evaluación de la Calidad de la Educación de la Organización de Estados Iberoamericanos para la Educación, la Ciencia y la

Cultura y por la Secretaría de Educación Pública de México, en Cancún, Q.R., México, del 11 al 13 de junio de 1996. Consultado en: http://www.lie.upn.mx/docs/DiplomadoPEC/Eval_%20CentEsc.pdf el día 15 de octubre de 2008.

Werneck, Claudia (s/f). *¿Qué es la inclusión? La diversidad como valor.*, Recuperado el día 15 de marzo de 2007 de: http://www.pasoapaso.com.ve/GEMAS/gemas_228.htm

5. FUENTES CONSULTADAS

Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad <http://scm.oas.org/pdfs/2007/DIL00140s.pdf>; consultado el 21 de noviembre de 2008

LEY FEDERAL PARA PREVENIR Y ELIMINAR LA DISCRIMINACIÓN *Última Reforma* DOF 27-11-2007 <http://www.cddhcu.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/262.pdf>

LEY GENERAL DE EDUCACIÓN *Última Reforma* DOF 15-07-2008 (<http://www.cddhcu.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/137.pdf>)

LEY GENERAL DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD *Última Reforma* DOF 01-08-2008 (<http://www.cddhcu.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LGPD.pdf>)

Programa Nacional de Fortalecimiento de la Educación Especial y de la Integración Educativa. Todos en la misma escuela. Accesibilidad. Consultado en: http://normalista.ilce.edu.mx/normalista/boletin/mismaesc/acces_a.pdf el día 23 de junio de 2008.